OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, DE LA LEY 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

Ley N.º 10097

TABLA DE CONTENIDO

OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, DE LA LEY 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020.....1

ARTÍCULO 1°.....2

ARTÍCULO 2.....4

OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, DE LA LEY 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

N° 10097

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, DE LA LEY 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 234 a La Gaceta N.° 222 del 17 de noviembre de 2021, páginas 2 a 6 del PDF del Alcance; 5 páginas).

ARTÍCULO 1°

Modifícase el artículo 1.° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020, en la forma que se indica a continuación:

INCISO B:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 (en colones corrientes)

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	6.000.000.000
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	6.000.000.000
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.000.000.000
3131010000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	6.000.000.000
3131010000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	6.000.000.000
	TOTAL AUMENTAR:	6.000.000.000

C. SC. G. SG. P. SP. R. SR. FF

Fuente Financiamiento

Subrenglón

Renglón

Subpartida

Partida

Subgrupo

Grupo

Subclase Clase

CON ESTE AUMENTAR LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 ASCIENDE A CINCO BILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE COLONES CON 50/100 CÉNTIMOS

ARTÍCULO 2

°: Modifícase el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021, Ley No. 9926, publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N.°284, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP CONCEPTO MONTO EN ¢

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 328-00

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

Registro Contable: 209-328-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000.000.000	
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.000.000.000	
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	6.000.000.000
60105 280 1310 2153 202	JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA)	6.000.000.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN ¢

(INCLUYE ¢4.000.000.000,0 PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES PARA LA OPERACIÓN REGULAR DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA), ADEMÁS ¢2.000.000.000,0 PARA EL PAGO DE CESANTÍAS, PREAVISO, VACACIONES, AGUINALDO Y BONOS DE TRANSFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN.

LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SEAN GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DEBERÁN SER REINTEGRADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN A SUS PERSONAS TRABAJADORAS, No.9674, DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2019 Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

EL PLAN FINANCIERO A QUE HACE ALUSIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO EL

ARTÍCULO 6 DE LA LEY No.9764, DEBERÁ SER ENVIADO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A MÁS TARDAR OCHO DÍAS HÁBILES LUEGO DE APROBADO ESTE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA).

Céd-Jur: 4-000-042148

Total aumentar Programa: 328	6.000.000.000
Total aumentar Título: 209	6.000.000.000
TOTAL AUMENTAR:	6.000.000.000

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 10097

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 234 a La Gaceta N.° 222 del 17 de noviembre de 2021

Páginas 2 a 6 del PDF oficial (5 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, DE LA LEY 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020

DECRETO LEGISLATIVO N.° 10097

EXPEDIENTE N.º 22.686

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LEY N° 10097

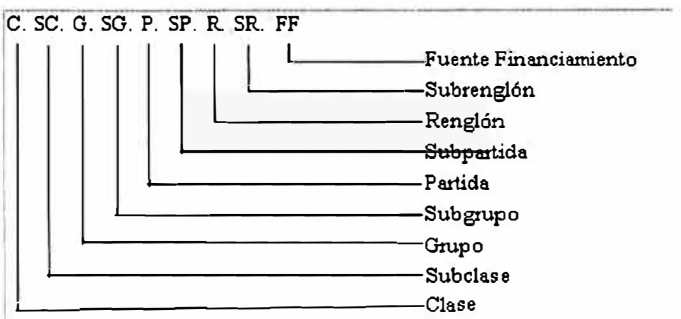
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
OCTAVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, DE LA LEY 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1.° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020, en la forma que se indica a continuación:

INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 (en colones corrientes)

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	6.000.000.000
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	6.000.000.000
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.000.000.000
3131010000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	6.000.000.000
3131010000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	6.000.000.000
	TOTAL AUMENTAR:	**6.000.000.000**



CON ESTE AUMENTAR LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 ASCIENDE A CINCO BILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE COLONES CON 50/100 CÉNTIMOS

Artículo 2.°: Modifícase el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021, Ley No. 9926, publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N.°284, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 209	
					MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
					Programa: 328-00	
					PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	
					Registro Contable: 209-328-00	
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.000.000.000**
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	6.000.000.000
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	6.000.000.000
60105	280	1310	2153	202	JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA)	6.000.000.000

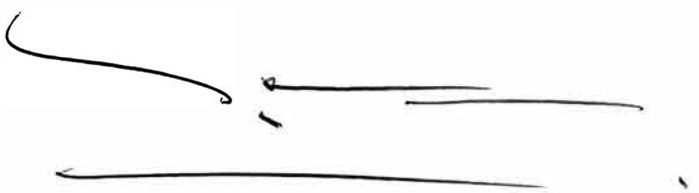
CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(INCLUYE ¢4.000.000.000,0 PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES PARA LA OPERACIÓN REGULAR DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA), ADEMÁS ¢2.000.000.000,0 PARA EL PAGO DE CESANTÍAS, PREAVISO, VACACIONES, AGUINALDO Y BONOS DE TRANSFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN.	
					LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SEAN GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DEBERÁN SER REINTEGRADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN A SUS PERSONAS TRABAJADORAS, No.9674, DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2019 Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	
					EL PLAN FINANCIERO A QUE HACE ALUSIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY No.9764, DEBERÁ SER ENVIADO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A MÁS TARDAR OCHO DÍAS HÁBILES LUEGO DE APROBADO ESTE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA).	
					Céd-Jur: 4-000-042148	
					Total aumentar Programa:	**328** **6.000.000.000**
					Total aumentar Título:	**209** **6.000.000.000**
					TOTAL AUMENTAR:	**6.000.000.000**

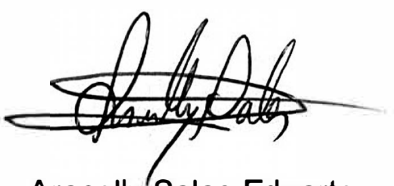
Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO



Silvia Hernández Sánchez
Presidenta



Aracelly Salas Eduarte
Primera secretaria



Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Hacienda a. í., Isaac Castro Esquivel.—1 vez.—Exonerado.—(L10097 - IN2021602578).